



CONTRATO CONVENIO OFTALMOLOGICO

PRIMERO: "SU HO JUNG", Rut: 14.629.242-9, nombre de fantasía "ÓPTICA SU VISIÓN" se compromete a prestar atención Oftalmológica a los colaboradores y/o asociados, Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Rut 65.505.620-3, Representada por Fabián Antonio Zambrano Contreras, Rut: 11.526.532-6, en adelante "la empresa" y sus respectivos grupos familiares inscritos o no, previa autorización del funcionario.

SEGUNDO: Los valores de los tratamientos serán desglosados por armazón o lente completo. Dentro de los costos de todos los tratamientos están incluidos los trabajos de laboratorio, insumos y honorario. Dicho arancel tendrá vigencia hasta los 1^o de marzo de cada año, vencido este plazo, se evaluará la posibilidad de mantener los valores o si serán modificados.

TERCERO: Cuando el funcionario y/o colaborador de "la Empresa" requiera de los servicios de la Óptica, deberá solicitar hora de atención en forma presencial o telefónica para un examen inicial, en el que se elaborará el presupuesto, donde la Óptica formulará su diagnóstico y junto al paciente se elegirá el marco en el que se pondrán los lentes que corresponda.

CUARTO: El procedimiento de pago del plan de tratamiento oftalmológico será el siguiente;

-Descuento por planilla: El cual será descontado hasta el 15% de los haberes de su remuneración, en el total de descuentos del socio, reteniendo mensualmente de los fondos descontados y entregándolos a recursos humanos quien retendrá y entregará los montos a través de una transferencia, cheque o vale vista a nombre de Su Ho Jung. Si el funcionario es desvinculado de "la empresa", ésta tendrá la obligación de descontar del finiquito las cuotas pendientes a cancelar y se cancelará en su totalidad la deuda pendiente a la Óptica, si y solo si, el trabajador acepta expresamente y por escrito el referido descuento. En caso de finiquito cero, "la empresa" no tendrá responsabilidad alguna de responder por pagos pendientes.

Datos Bancarios

Banco Falabella

Cuenta Corriente: 1-980-068413-3

Su Jung

RUT: 14.629.242-9

-Pago al contado a medida que se va realizando el tratamiento.



-Cheque (2 cuotas sin interés) de un monto máximo de \$50.000 cada documento de la totalidad del presupuesto, excepto bifocales y multifocales.

-Tarjeta comercial hasta 12 cuotas.

QUINTO: En caso de protesto de cheques la "Óptica" estará facultada para realizar las siguientes acciones:

a) Suspender en forma inmediata la atención, hasta lograr la cancelación total de los documentos protestados.

En caso de que el funcionario renuncie a "la empresa", esta podrá descontar de los haberes del finiquito, si los hubiere, el saldo aun no pagado. Con todo, el referido descuento solo podrá llevarse a cabo si el trabajador acepta expresamente y por escrito el referido descuento. "La empresa" no asume ni asumirá responsabilidad alguna en caso de negativa del trabajador a aceptar los descuentos. En este caso, la óptica deberá encargarse de su cobro directamente con el paciente. En caso de Finiquito cero, "la empresa" no tendrá la obligación de cubrir los gastos.

SEXTO: La Óptica otorgará una garantía por 1 año al lente en su totalidad, con respecto a falla de material o desperfecto de fábrica el que dará inicio desde la fecha de recepción por parte del funcionario de los aparatos. Cualquier problema o dificultad que el paciente presente en ese lapso será evaluado nuevamente para repetir el tratamiento.

SEPTIMO: La Óptica se reserva el derecho de suspender o poner término anticipado al tratamiento y/o futuras atenciones de aquellos pacientes que presenten inasistencias reiteradas e injustificadas a sus horas agendadas con la profesional tecnóloga médica.

Asimismo, en caso de ausencias injustificadas reiterativas, el paciente no podrá continuar siendo atendido y deberá asumir el costo correspondiente al tiempo profesional reservado y perdido por cada hora no asistida.

OCTAVO: Los beneficios que posee el paciente son:

- Garantía de 6 meses
- Valores preferenciales
- Descuento por planilla.
- 10% de descuento a funcionarios.
- 10% de descuento a familiares y seres queridos
- Boletas para reembolso por tratamiento en caso de poseer seguro complementario de salud

NOVENO: Aquellos funcionarios que deseen atención oftalmológica con los beneficios asociados, debe presentar el documento "Acreditación Laboral", donde se indica la



antigüedad laboral y la continuidad en el mismo establecimiento. Este documento es necesario para respaldar los descuentos por planilla y la acreditación de carga familiar legal o no inscritas, debe ser firmado por el funcionario y la representación de "la empresa" (sindicato, recurso humano o administración) con quienes previamente se solicita una autorización vía correo electrónico.

DECIMO: Todo descuento por planilla se llevará a cabo previa indagación de haberes y descuento que posea el funcionario para no superar el 15%, esto debe ser estipulado en el documento "Autorización descuento por planilla".

DECIMO PRIMERO: Todo funcionario que desee atención para su carga tanto legal inscrita y no inscrita debe firmar un documento que acredite al paciente como su carga, sea por descuento por planilla o pago al contado o tarjeta comercial

DECIMO SEGUNDO: "La empresa" tendrá derecho a ponerle término a este contrato en cualquier momento, bastando para ello una carta escrita por correo certificado o email dirigido a la óptica. No obstante, lo anterior "la empresa" deberá preocuparse de mantener los descuentos correspondientes en las remuneraciones correspondientes de los colaboradores que aun mantuvieran deuda vigente con la óptica, certificada mediante correspondiente carta de aceptación del colaborador para dicho efecto.

DECIMO TERCERO: en caso de conflicto las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia (Santiago).


Representante Legal

Óptica Su Visión

Su Ho Jung

14.629.242-9




Representante

ASOFIND

FABIAN ZAMBRANO CONTRERAS

11.526.532-6.